


| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-08-21 |
| | | VERSIÓN: 07 |
| | | Página 1 de 21 |

| Capítulo I: Descripción General | |
|---|---|
| Certificado de Inclusión de la Necesidad en el Plan Anual de Adquisiciones, Plan de Acción u otro. | Incluido dentro del PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES (Certificación Anexa) |
| Nombre de Funcionario que Diligencia el Estudio | WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO |
| Dependencia Solicitante | Almacén |
| Tipo de Contrato. | Suministro |
| Capítulo II: Descripción Técnica | |
| Identificación y descripción de la necesidad | <p>Teniendo en cuenta que la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Ibagué, IBAL S.A. ESP OFICIAL, tiene el deber de asegurar la eficiencia y calidad en la prestación del servicio Público de Acueducto y Alcantarillado, y garantizar la calidad y continuidad en la prestación del mismo por lo que debe contar con instalaciones adecuadas para las buenas prácticas de seguimiento, control y análisis, garantizando de esta manera, la salud pública de la comunidad.</p> <p>La resolución 0811 de 2008 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial por medio de la cual se definen los lineamientos a partir de los cuales la autoridad sanitaria y las personas prestadoras, concertadamente definirán en su área de influencia los lugares y puntos de muestreo para el control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano en la red de distribución. Artículo 1°. Objeto. La presente resolución tiene por objeto establecer los lineamientos para que en forma concertada la autoridad sanitaria y las personas prestadoras que suministran y distribuyen agua para consumo humano, definan en su área de influencia los lugares y puntos para recolectar las muestras de agua para consumo humano en la red de distribución. Dichos lineamientos, deben ser utilizados para llevar a cabo las acciones de control y vigilancia de la calidad del agua.</p> <p>Para prevenir y/o eliminar los riesgos a la salud humana, las personas prestadoras que suministran o distribuyen agua para consumo humano en Colombia, deben realizar el mayor esfuerzo posible para suministrar agua tratada, de conformidad con la normatividad vigente expedida para tal fin por los Ministerios de la Protección Social y de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial. Por ello, la primera línea de acción es la evaluación de la calidad física, química y microbiológica del agua suministrada a través de la realización de determinaciones analíticas y es por esto que la correcta instalación y localización de los dispositivos para tomar muestras de agua sobre la red de distribución, es de especial importancia por sus implicaciones en la calidad de la información de control y vigilancia de su calidad. La preocupación por la calidad del agua para consumo humano no solamente debe enfocarse al cumplimiento de las características básicas como la turbiedad, el color, pH, cloro residual, coliformes totales y E. Coli, sino a aquellas características de interés en salud pública exigidas por el mapa de riesgo o la autoridad sanitaria, tal como está establecido en el artículo 21 de la Resolución 2115 de 2007 del Ministerio de la Protección Social, Ministerio De Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial</p> <p>Aun cuando el agua producida por el sistema de tratamiento cumpla con las normas de calidad del agua potable al ser analizada después de su contacto con el desinfectante, existe el riesgo de contaminación en la conducción, en la red de distribución o en las instalaciones hidrosanitarias de las viviendas. El ingreso de contaminantes que pueden alterar la calidad del agua ya tratada que circula por las tuberías, puede producirse ya sea</p> |



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 2 de 21

por mal estado de éstas, o por fallas en la operación del sistema de distribución (presiones negativas, contraflujo) o en el mantenimiento cuando se efectúan reparaciones a los tubos. La importancia de la vigilancia y el control de la calidad del agua para consumo humano es que la inocuidad del agua distribuida a la población reducirá la posibilidad de difusión de las enfermedades por las vías antes indicadas. Uno de los principales componentes del programa de control de la calidad del agua para consumo humano es la evaluación y caracterización del agua suministrada a la población, la cual se efectúa mediante el análisis de muestras de agua obtenidas del sistema de suministro de agua.

En el artículo 3 de la resolución 0811 se describe: Número mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución. Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida, así:

| Población atendida por persona prestadora por municipio (habitantes) | Número mínimo de puntos para la recolección de muestra |
|--|--|
| Menos de 2.500 | 4 |
| 2.501 a 10.000 | 5 |
| 10.001 a 20.000 | 6 |
| 20.001 a 100.000 | 8 |
| 100.001 a 250.000 | 15 |
| 250.001 a 500.000 | 20 |
| 500.001 a 500.000 | 30 |

Actualmente la empresa cuenta con 30 puntos de muestreo de acuerdo al número de habitantes para el 2019:

| |
|-------------------------|
| Población (2019) |
| • Total 574.829 hab. |

Fuente: Wikipedia

En el artículo 6. "materialización de los puntos de muestreo" de la mencionada resolución, se describe que la materialización de los mismos lo hará la persona prestadora mediante una conexión a la tubería de distribución en el sitio seleccionado, deberá tener en cuenta el detalle de su construcción, que el dispositivo de toma de agua quede localizado en un sitio de fácil acceso sobre área pública y con drenaje apropiado para evitar encharcamiento. La estructura externa de protección deberá ser diseñada de tal manera que le garantice al personal que recoleta la muestra, seguridad y comodidad para la operación de esterilización del grifo de toma de muestra. Podrá ser sobresaliente por encima del piso o de cajilla con tapa a nivel de piso y se deberá proveer además de los elementos de identificación y protección para evitar el mal uso que le puedan dar terceras personas a



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 3 de 21

esta instalación.

En visita de inspección realizada el pasado 15 de mayo de 2019, por parte de la autoridad sanitaria, se evidencio el deterioro de los puntos de muestreo y se solicitó su cambio inmediato so pena de sanciones por parte del organismo de control, de igual manera en la auditoría realizada por parte de la oficina de control interno de la Empresa, se dejó como hallazgo el deterioro de los puntos de muestreo incumpliendo además los requisitos establecidos en la resolución 811 de 2008.

Por lo anterior y teniendo en cuenta la reglamentación dada, estos puntos para la recolección de muestras deben estar en óptimas condiciones por lo que se requiere que de manera inmediata sean reemplazados por nuevos, que permitan cumplir con lo establecido por la ley y acatar las recomendaciones dadas por las autoridades de salud. El retiro e instalación de los mismos será realizado por funcionarios de la entidad.

Descripción del Objeto a Contratar

Objeto del Contrato SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL.

Condiciones de la Contratación

A continuación, se presentan los equipos y elementos objeto del presente objeto contractual:

| Código punto de muestreo N° | UBICACIÓN | | |
|--|-----------|---------------|---|
| | COMUNA | BARRIO/VEREDA | DIRECCIÓN |
| 1 | 2 | IRAZU | Calle 3 N° 5 – 13 |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISRITO 1 | | | |
| 2 | 2 | 7 de Agosto | Calle 14 N° 13 – 72 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 1 | | | |
| 3 | 2 | BELÉN | Tanque Belén Aurora |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 1 | | | |
| 4 | 1 | Estación | Estación Bomberos Cra 3 – CII 19 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED – DISTRITO 2 | | | |
| 5 | 12 | Cerro Gordo | Tanque Distribución |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 3 | | | |
| 6 | | Arado | Bomba Contreras Cra 2 Sur N° 21 - 41 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3 | | | |
| 7 | 12 | Kennedy | PAS Kennedy |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED DISTRITO 3 | | | |
| 8 | 3 | San Simón | Carrera 6 N° 32 – 42 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4 | | | |
| 9 | 3 | Fenalco | Av. Ambala N° 29 - 67 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 4 | | | |
| 10 | 1 | Interlaken | Tanque La 15 |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED – DISTRITO 4 | | | |

Características del bien, a contratar (Especificaciones Técnicas)



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001


FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 4 de 21

| | | | |
|--|----|---------------------------|---|
| 11 | 10 | Arkalena | Carrera 4-Calle 42C |
| OBSERVACIÓN: DISTRITO 5 | | | |
| 12 | 10 | Claret | Calle 29 N° 3 - 05 |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 5 | | | |
| 13 | 10 | Hipódromo | Tanque la 29 |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 5 | | | |
| 14 | 8 | Nueva Castilla 2 Etapa | Súper Manzana 13 Manzana 4 Casa 1 |
| OBSERVACIÓN: FINAL DE RED - DISTRITO 10 | | | |
| 15 | 8 | Atolsure | Carrera 3 B con Calle 77 A |
| OBSERVACIÓN: FINAL DE RED | | | |
| 16 | 9 | Piedra Pintada | Tanque Piedrapintada |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 6 | | | |
| 17 | 6 | Vergel | Tanque Distribuidor |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 10 | | | |
| 18 | 7 | La Ceibita | La Ceibita |
| OBSERVACIÓN: FINAL DE RED - DISTRITO 7 | | | |
| 19 | 7 | Salado Pacande | Tanque Distribución Alsacia |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED | | | |
| 20 | 9 | Mirolindo | Tanque Mirolindo Zona Industrial |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 8 | | | |
| 21 | 9 | Mirolindo | Parador Paso Real |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 8 | | | |
| 22 | 9 | Ciudadela Comfenalco | Carrera 18 H Bis Sur Calle 132 |
| OBSERVACIÓN: FINAL DE RED - DISTRITO 8 | | | |
| 23 | 9 | Picaleña Parte Alta | Tanque Distribuidor Calle 129 N° 44 Sur - 86 |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 9 | | | |
| 24 | 9 | Picaleña | Colegio Bienestar de la Policía |
| OBSERVACIÓN: INTERMEDIO DE RED - DISTRITO 9 | | | |
| 25 | 9 | Puente Blanco | Parador Puente Blanco |
| OBSERVACIÓN: FINAL DE RED - DISTRITO 9 | | | |
| 26 | 9 | Picaleña | Calle 130 # 44-01 - Coiba Picaleña |
| OBSERVACIÓN: INICIO DE RED - DISTRITO 9 | | | |
| 27 | 5 | Jordán 8 Etapa | Carrera 7 B calle 69 |
| OBSERVACIÓN: - DISTRITO 6 | | | |
| 28 | 8 | Jardín Santander | CAI Jardín cra 2 sur calle 100 |
| OBSERVACIÓN: - DISTRITO 10 | | | |
| 29 | 8 | La Esmeralda | cra 2 sur calle 100 |
| OBSERVACIÓN: - DISTRITO 10 | | | |
| 30 | 6 | Arkala | Diagonal 100c carrera 10 |
| OBSERVACIÓN: - DISTRITO 10 | | | |

Se da cumplimiento a la guía que amplía aspectos técnicos para la selección del punto de muestreo para el control y vigilancia de la calidad del agua para consumo humano sobre la

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-08-21 |
| | | VERSIÓN: 07 |
| | | Página 5 de 21 |

| | |
|---|--|
| | <p>red de distribución, dada por el Ministerio de la Protección Social de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.</p> <p>CARACTERISTICAS TECNICAS DEL DISPOSITIVO DE MUESTREO A SUMINISTRAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4" • Brida en platina de 1/2" • Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad. • Recubierto en pintura epoxica color azul • Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo. • Logos según las directrices de la entidad <p>Todos los elementos suministrados deben ser nuevos, de la mejor calidad y libres de defectos e imperfecciones.</p> |
| Plazo de ejecución del Contrato | Dos (02) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio. |
| Lugar de Ejecución del Contrato. | Los elementos, con sus accesorios deben ser entregados en la bodega del almacén del IBAL ubicado en la carrera 3 No. 1-04 barrio La Pola. |
| Obligaciones del Contratista | <p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A E.S.P OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1 Suministrar los 30 dispositivos para la toma de muestras de agua potable en la red del IBAL. 2 Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para el cumplimiento del objeto del contrato. Los cuales sólo serán suministrados por solicitud y autorización expresa del supervisor del contrato. Y serán estos documentos de autorización del supervisor, los que servirán de base para confrontar la información que reporta del contratista en la factura de venta. 3 El proveedor debe garantizar al IBAL S.A. ESP OFICIAL el transporte necesario para lograr el fin del suministro y en general todos los costos en que incurra el contratista en la ejecución del contrato 4 Se compromete a cumplir con lo ofertado dentro del proceso de SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL y entregar los bienes conforme a las especificaciones técnicas descritas, a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta y a cumplir con lo contenido en las certificaciones aportadas en la propuesta respecto a la calidad de los elementos 5 Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual. 6 Informar oportunamente al IBAL SA ESP OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto contractual 7 El oferente deberá dar cumplimiento a la garantía de cambio o reposición de los elementos ofertados, es decir que en caso que se evidencie mala calidad, el elemento será cambiado por uno totalmente nuevo, de las mismas características del que presentó falencias, y su cambio se compromete a hacerlo dentro de las cuarenta y ocho (48) horas siguientes a la solicitud formal elevada por el supervisor del contrato. Su incumplimiento se entiende como incumplimiento a las obligaciones del contrato y generará la imposición de sanciones según lo estime el supervisor |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 6 de 21

| | |
|-------------------------------------|--|
| | <p>designado.</p> <p>8 El proveedor debe Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la ley 1150 de 2007 (Artículo 23), ley 789 de 2002 y ley 828 de 2003 y debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual y hasta su liquidación inclusive, revisar que los pagos correspondan según el régimen al que pertenezca de acuerdo a lo establecido en la normatividad vigente. Y entregar los soportes de pago al supervisor del contrato. Su incumplimiento será causal para la imposición de multas sucesivas hasta tanto se dé cumplimiento, previa verificación de la mora mediante liquidación efectuada por la entidad administradora</p> <p>9 Responder en los plazos que el CONTRATANTE establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.</p> <p>10 Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas y la guía de manejo ambiental. Cumplir con las obligaciones que le apliquen del decreto 1072/2015, respecto de la implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo, para ello deberá recibir inducción por parte de la profesional en salud ocupacional del IBAL SA ESP OFICIAL, y allegar constancia de la misma a la secretaria general del IBAL SA ESP OFICIAL</p> <p>11 Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de cumplimiento requerida como condición de legalización.</p> <p>12 Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo el contratista, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior el contratista debe comunicar a la compañía de seguros.</p> <p>13 Guardar la suficiente reserva sobre la información que se obtenga en desarrollo de las actividades realizadas.</p> <p>14 El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007</p> <p>15 El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada, durante toda la ejecución del contrato.</p> <p>16 Suscribir las actas de inicio, parciales, final, demás que haya lugar en desarrollo del contrato.</p> <p>17 El oferente deberá acompañar a los funcionarios del IBAL S.A. ESP OFICIAL designados para la instalación de los mismos, en los puntos establecidos. Este acompañamiento consiste en asegurarse de la correcta instalación de lo dispositivo de muestreo.</p> <p>18 Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas.</p> <p>19 En general, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.</p> <p>20 Las demás que resulten de la ejecución del contrato</p> |
| <p>Obligaciones del IBAL</p> | <p>1 Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requieran para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales.</p> <p>2 Recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando</p> |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 7 de 21

| | |
|---|---|
| | <p>estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir</p> <ol style="list-style-type: none"> 3 Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4 Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5 Asignar al contrato un Supervisor, a través de quien mantendrá la interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA. 6 Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 7 Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar. 8 Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 9 Adelantarán las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado. 10 Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 11 Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 12 Supervisar el desarrollo y correcta ejecución del contrato a suscribir y acceder a los documentos e información que soportan la labor del CONTRATISTA. 13 Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre EL CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 14 Rechazar los bienes, proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar. 15 El supervisor, verificara el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 16 Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato. |
| <p>Pago de ARL a cargo del IBAL</p> | <p>APLICA <input type="checkbox"/> NO APLICA <input checked="" type="checkbox"/></p> |
| <p>Capítulo III: Descripción Jurídica</p> | |
| <p>Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Contratación</p> | <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" Título II Estructura del proceso de Contratación – Capítulo I de las modalidades de contratación - Art. 14 – Ítem 14.1.3 y Art. 18 TRAMITE PARA LA INVITACIÓN A CONTRATAR CUANDO LA CUANTÍA SUPERE 100 S.M.M.V.L. Y MENOR DE 1.000 S.M.L.M.V.</p> |
| <p>Plazo de Liquidación del Contrato.</p> | <p>Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 "por medio del cual se establece el Manual de Contratación de la Empresa IBAL S.A. ESP OFICIAL" – Capítulo VIII Etapa Pos contractual – Liquidación: "... dentro de los cuatro (4) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos"</p> |



ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2019-08-21
VERSIÓN: 07
Página 8 de 21

| | | | |
|---|---------------------------------|---|-------------------------------------|
| Supervisión | Nombre del Funcionario: | WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO | |
| | Cargo | Almacenista General | |
| | Dependencia: | Almacén | |
| | Nombre del Funcionario: | JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA | |
| | Cargo | Profesional especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua | |
| | Dependencia: | Aseguramiento y Calidad de Agua | |
| Autorización Uso de Distintivos y Logos de la empresa | Aplica <input type="checkbox"/> | NO APLICA | <input checked="" type="checkbox"/> |
| Necesidad de Contar Con interventor Externo. | No Aplica | | |

Capítulo IV: Descripción Financiera

Soporte Técnico y Económico del valor estimado del contrato.


Presupuesto Oficial CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL SEIS PESOS (\$118.540.006) M/CTE IVA INCLUIDO DEL 19%

El valor de los elementos objeto del presente proceso fue obtenido de las cotizaciones presentadas por empresas del sector, dicha información fue tenida en cuenta para la realización del análisis de mercado.

| DESCRIPCION | CA | PIEDAD ACOSTA BOCANEGRA - ASESORIAS COMERCIALES Y PROFESIONALES | | OSCAR GIOVANNY ROMERO ROJAS - LOCATIVE | | JULIAN GALINDO - PROYECTAR ESTUDIO ARQUITECTURAS | | PROMEDIO | |
|--|----|---|------------|--|-------------|--|-------------|-----------|-------------|
| | | NT | V/R UNIT | V/R TOTAL | V/R UNIT | V/R TOTAL | V/R UNIT | V/R TOTAL | V/R UNIT |
| Variables consideradas para calcular el presupuesto oficial DISPOSITIVO DE MUESTREO: • Cilindro en hierro CR de 1.20 mts de alto x 7" de diámetro y pared 1/4" • Brida en platina de 1/2" • Abertura de acceso lateral para realizar la toma de muestras la cual va recubierta con tapa y chapa de seguridad. • Recubierto en pintura epoxica color azul • Incluye accesorios como mangueras y llaves de paso para cada dispositivo. • Logos según las directrices de la entidad | 30 | 2,800,000 | 84,000,000 | 3,687,479 | 110,924,370 | 3,463,866 | 103,915,980 | 3,320,448 | 99,613,450 |
| SUBTOTAL | | | 84,000,000 | | 110,924,370 | | 103,915,980 | | 99,613,450 |
| IVA 19% | | | 15,960,000 | | 21,075,630 | | 19,744,036 | | 18,926,556 |
| TOTAL | | | 99,960,000 | | 132,000,000 | | 123,660,016 | | 118,540,006 |

Se toma como base para la solicitud de disponibilidad presupuestal el valor promedio obtenido en el análisis de precios del mercado.

Las cantidades fueron las establecidas por el area Aseguramiento Calidad de Agua, basados en lo establecido en el artículo 3 de la resolución 0811 se describe: Número

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-08-21 |
| | | VERSIÓN: 07 |
| | | Página 9 de 21 |

mínimo de puntos de muestreo en la red de distribución. Para efecto del control y la vigilancia de la calidad del agua para consumo humano, las personas prestadoras y las autoridades sanitarias deberán definir como mínimo para cada sistema de suministro de agua para consumo humano la siguiente cantidad de puntos de muestreo de acuerdo con la población atendida

Nota: Se calcula un valor promedio por unidad de producto, para la realización de los precios del mercado (se anexa), que para objeto de la evaluación no podrá ser superado por ningún oferente, so pena de rechazar la oferta.

Forma de Pago y Requisitos

Se hará mediante la suscripción de acta final de entrega y recibo a satisfacción, previa presentación de la factura, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales del periodo de ejecución del contrato y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado) los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato.

NOTA 1. Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las entradas de bienes actas de recibo a satisfacción y visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago.

NOTA 2. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL

Capítulo V. Bases para la Evaluación de Propuestas

Justificación de los factores de selección

La entidad estableció los siguientes factores de selección:

| | |
|------------------------------|---------------------------|
| FACTOR DE PONDERACION | PUNTAJE MAXIMO 100 |
| ECONOMICO | 100 PUNTOS |

Al momento de valorar la oferta económica la entidad tendrá en consideración lo previsto en el Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 38. OFERTA CON VALOR ARTIFICIALMENTE BAJO.** "Si al valorar una oferta, ésta parece con valor artificialmente bajo, la empresa debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas"

Requerimientos por parte del Comité Evaluador

El comité evaluador podrá requerir documentos, los cuales no otorguen puntaje hasta antes de la publicación del acta de evaluación y/o podrán solicitar la aclaración de información cuando lo estimen necesario.

Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador



| | |
|--|--|
| | <p>NUMERO MÍNIMO DE PARTICIPANTES Pluralidad de oferentes, se publican los términos de condiciones en la página web del IBAL S.A. ESP OFICIAL para garantizar la transparencia de los procesos.</p> <p>Se aceptarán ofertas presentadas por personas naturales, empresas legalmente constituidas en Colombia, en forma individual o en forma de consorcio o unión temporal, en cuyo caso, deberán señalar en el documento respectivo los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución. Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la compañía que como líder representará a la otra en la presentación de la propuesta y en todos los aspectos relacionados con esta invitación y posteriormente en la legalización y ejecución del contrato, en el evento que le sea adjudicada, y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad. La postulación de Consorcios o Uniones Temporales inhabilitará la postulación de los miembros que formen parte de estos Consorcios o Uniones, como personas jurídicas o naturales en un mismo proceso</p> <p>La forma, requisitos y presentación de la oferta, serán establecidas en los respectivos pliegos de condiciones</p> |
| Requisitos Habilitantes | |
| Capacidad Jurídica (Documentos de contenido Jurídico) | <p>El proveedor se obliga para con el IBAL S.A. ESP OFICIAL a:</p> <ol style="list-style-type: none">1 Carta de presentación: El proponente elaborará la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con el texto del modelo que se adjunta al pliego; esta carta debe ser firmada por la persona natural, por el representante legal si es persona jurídica o por el Representante legal de la figura asociativa y aportarse en original. *Si la propuesta es presentada a través de Consorcio o Unión Temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas, y no las personas que lo conforman individualmente consideradas. Podrán participar consorcios y uniones temporales, para lo cual se deberán cumplir los siguientes requisitos:1.1 En caso de consorcio o de unión temporal, debe aportar el documento de constitución de la figura asociativa, que cumpla con las exigencias de Ley y con los modelos anexos del pliego de condiciones.1.2 Deberá declararse de manera expresa en el acuerdo de asociación correspondiente, señalando las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos, los términos, condiciones y porcentaje de participación de los miembros del consorcio y de la unión temporal. Las Uniones Temporales deberán además relacionar el porcentaje de ejecución de cada uno de sus integrantes; debiendo su representante legal ostentar el mayor porcentaje de participación.1.3 La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá extenderse, mínimo, por el lapso de duración del contrato, la liquidación del contrato y dos años más. Lo anterior sin perjuicio que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del contrato que se celebraría como conclusión del presente proceso de selección.1.4 Los integrantes del Consorcio o Unión Temporal no podrán ceder su participación en los mismos a terceros, sin previa autorización escrita de la Entidad contratante. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integren el Consorcio o Unión Temporal. |



- 1.5 Acreditar que el objeto social de cada una de las personas consorciadas o unidas temporalmente está relacionado con actividades afines al objeto a contratar, indicado en el pliego de condiciones.
- 1.6 En todos los casos de propuestas presentadas por dos o más personas naturales y/o jurídicas, en las que no se exprese de manera clara y explícita la clase de asociación que se constituye (consorcio o unión temporal), se presumirá y se asumirá la intención de concurrir al proceso de selección en consorcio, con los efectos y consecuencias que dicha forma de asociación conlleva para los proponentes.

Es considerado requisito habilitador de la oferta, por tratarse de la demostración de la voluntad de participación.

- 2 **Certificado de existencia y representación legal para personas jurídicas y/o Registro mercantil personas naturales:** El proponente debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio social y/o matrícula mercantil, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.
 - 2.1 Acreditar un término mínimo permanente de duración de la sociedad, y/o establecimiento de comercio de dos (2) años, contado a partir del vencimiento del plazo máximo para la ejecución del contrato.
 - 2.2 Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.
 - 2.3 Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 3 **Poder.** En caso que la persona que firma la oferta no fuere el Representante legal del proponente, deberá anexarse el respectivo poder autenticado ante Notaría Pública; así mismo se debe indicar de forma expresa la facultad del apoderado para firmar el contrato, si es el caso.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 4 **Cédula de ciudadanía:** Se deberá adjuntar copia de la fotocopia de la cédula de ciudadanía de la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o del representante legal del consorcio y/o unión temporal.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.



5 **Acreditación pago sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, SENA:** Como requisito indispensable para la presentación de la propuesta la PERSONA NATURAL deberá acreditar su afiliación al régimen de seguridad social integral.

La PERSONA JURÍDICA deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Sena, mediante certificación expedida bajo la gravedad del juramento por el revisor fiscal cuando este exista de acuerdo a los requerimientos de ley o por el representante legal, dentro de un lapso de 6 meses (meses completos) hacia atrás, contados a partir de la fecha de presentación de la propuesta, o en su defecto a partir del momento de su constitución si su existencia es menor a éste tiempo.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

6 **Clasificación RUT:** Se debe allegar una copia del registro único Tributario, indicando la clase del régimen al que pertenece, para dar aplicación al artículo 35 ley 788 de 2.002 (Estatuto Tributario).

La excepción a esta exigencia se hará con las figuras asociativas de consorcios o uniones temporales, a quienes la DIAN les asigna el NIT, solamente en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato.

Su inscripción se debe acreditar en cualquiera de las siguientes clasificaciones:

Su inscripción se debe acreditar en todas las clasificaciones

| CODIGO | DESCRIPCION |
|--------|---|
| 4669 | Comercio al por mayor de otros productos n.c.p. |

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.

7 **Certificado de antecedentes disciplinarios otorgado por la Procuraduría General de la Nación:** Deberá adjuntarse con fecha vigente. De la persona natural o del representante legal si es persona jurídica. Y en caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

8 **Certificado de antecedentes judiciales otorgado por la Policía Nacional:** Deberá adjuntarse con fecha vigente, de la persona natural o del representante legal y de la persona jurídica, cuando se trate de consorcio o unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

9 **Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica:** El proponente deberá anexar el certificado expedido por la Contraloría General de la República donde conste que no aparece reportado en el boletín de responsables fiscales, de la persona natural o de la persona jurídica y su representante legal. Para el caso de consorcios o uniones temporales el de cada uno de los miembros.



La Entidad se reserva el derecho de verificar la información aporta, según lo estipulado en el artículo 60 de la ley 610 de 2000.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

10 Registro Único de proponentes: Las personas naturales o jurídicas, la unión temporal o consorcio deberán estar inscritos, calificados y clasificados en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio con RUP renovado a 2019 (Decreto 4881 de 2008 y artículos 8 y s.s. del Decreto 1510 de 2013); deberá aportarse en original y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de entrega de la propuesta.

**** Este documento será el respaldo de la verificación de exigencias habilitantes del proceso relacionadas con la experiencia del proponente y con el cumplimiento de índices financieros.**

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

11 Hoja de vida en formato de la función Pública del proponente persona natural o del representante legal si es persona jurídica:
Presentar diligenciada la Hoja de Vida en el formato de la Función Pública para personas Jurídicas o naturales según el caso. En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

12 Certificación juramentada de no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad: El contratista certificará bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del documento, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado.

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

13 Póliza de seriedad de la oferta: La garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: 1. La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses. 2. El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas. 3. La no suscripción del contrato o legalización del mismo sin justa causa por parte del adjudicatario. 4. La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato. La garantía de seriedad de la oferta debe estar vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato y su valor mínimo equivalente al diez por ciento (10%) del valor de la oferta. Deberá aportarse el amparo original y el pago de la prima.



Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA. CUANDO POR OMISION NO HAYA SIDO APORTADA, EN TODO CASO LA FECHA DE EXPEDICION DE LA POLIZA NO PUEDE SER POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA, IGUALMENTE EL PERIODO ASEGURADO NO PODRA INICIAR POSTERIOR A LA FECHA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA. CUANDO NO SE CUMPLA CON LAS FECHAS ESTABLECIDAS SE CONSIDERA COMO CAUSAL DE RECHAZO DE LA PROPUESTA.

- 14 **Certificado de Inscripción en el Sistema de Información de proponentes (SIP) del IBAL:** El oferente deberá acreditar que se encuentra inscrito y aprobado en el registro de proponentes del IBAL. Es condición de participación frente a la entidad. En caso de figuras asociativas, se debe acreditar el SIP de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 15 **Certificación Cumplimiento al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo:** El oferente interesado en participar de este proceso de contratación deberá presentar la siguiente información, según sea el caso:


Si es personal natural y/o jurídica y tiene desde un (1) trabajador en adelante: Presentar certificación suscrita por la persona natural y/o representante legal si es persona jurídica, en la que conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores que tenga a su cargo y que prestaran los servicios al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, así mismo indicaran que no tendrán sub contratistas, sin importar la relación contractual que posean y que cuentan con programa de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo. (Esto para el caso de contratistas que tengan desde un (1) trabajador en adelante).

Si es personal natural y/o jurídica y no tiene ni un trabajador a su cargo: Presentar certificación suscrita por el futuro contratista en la que indica que acepta y acoge las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales así como la preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud, participar de los programas de capacitación en seguridad y salud en el trabajo, así como también acoger los procedimientos e instructivos de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL.

En caso de figuras asociativas, el de cada uno de sus integrantes

Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA –NO PASA.

- 16 **CONSTANCIA DE NO ESTAR INSCRITO EN EL SISTEMA DE REGISTRO DE MEDIDAS CORRECTIVAS DE LA POLICIA NACIONAL (SRMC).** El proponente deberá aportar pantallazo de no estar inscrito en el SRRMC de la policía Nacional de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, con máximo 30 días de antelación a la fecha de presentación de la oferta. Cuando se trate de Consorcio o Unión temporal cada uno de sus integrantes deberá anexar esta información por separado. Este documento se puede obtener en

| | | |
|---|--|-----------------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-08-21 |
| | | VERSIÓN: 07 |
| | | Página 15 de 21 |

| | |
|---|--|
| | <p>https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx</p> <p><u>Se verificará su cumplimiento en la revisión de la oferta. PASA – NO PASA.</u></p> <p>Nota: Los requisitos habilitantes (excepto aquellos que implique la mejora o corrección de la propuesta y que la invitación lo prohíba) podrán ser requeridos por parte del comité evaluador.</p> |
| Documentos de Contenido Técnico (Si Aplica al proceso) | <p>1. PROPUESTA ECONOMICA:</p> <p>El oferente deberá diligenciar de manera íntegra el anexo 2 propuesta económica, que son la base de la selección de la mejor oferta.</p> <p><u>Factor ponderable en el proceso, por ende, no subsanable</u></p> <p>2. PROPUESTA TÉCNICA</p> <p>CONDICIONES GENERALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO PARA LOS SUMINISTROS QUE SE VAN A OFERTAR Y QUE CONFORMAN LA PROPUESTA TECNICA DEL PROPONENTE</p> <p>El oferente deberá certificar por escrito que se encuentra en capacidad de ofertar lo siguiente:</p> <p>2.1 El contratista deberá garantizar el suministro de los elementos que se le soliciten durante el desarrollo del contrato, los cuales deben corresponder a bienes iguales a los que se aceptaron en su propuesta en cuanto a marca, referencia, presentación y demás características especificadas en los formularios del presente pliego de condiciones, o las modificaciones que sean aceptadas durante el desarrollo del contrato. (certificar por escrito)</p> <p>2.2 El oferente deberá presentar certificación escrita sobre la garantía de los elementos, en la cual se compromete a hacer reposición de cualquiera de los elementos relacionados, y en caso de presentarse mala calidad del producto, se compromete a cambiarlo por uno totalmente nuevo dentro de las 48 horas después de haberse hecho la solicitud por parte del supervisor</p> <p>2.3 Los elementos suministrados, contarán con una garantía de buena calidad y buen funcionamiento, de un (1) año contados a partir de la fecha de recibo de los mismos por parte del oferente. (Presentar certificación escrita de dicha garantía.)</p> <p>2.4 El contratista responderá a cualquier requerimiento de garantía en un término no superior a 24 horas contados a partir de la notificación del supervisor del contrato. (certificar por escrito)</p> <p>El no cumplimiento de las especificaciones técnicas cataloga al proponente como no admisible para ser evaluado</p> |
| Capacidad Financiera | FACTOR HABILITADOR DE LA OFERTA |



INDICES FINANCIEROS

La capacidad financiera se calculará conforme a los indicadores que serán evidenciados en el Registro Único de Proponentes vigente y en firme expedido por la Cámara de comercio. Este aspecto ADMITE O RECHAZA la propuesta.

| Indicador | Calculo | Requisito Financiero de Participación |
|-----------------------------|--|---|
| Capital de Trabajo (CT) | Activo Corriente - Pasivo Corriente | = o superior al 100% del presupuesto oficial. |
| Liquidez | Activo Corriente / Pasivo Corriente | = o superior a 1.5 |
| Endeudamiento | $(\text{Total Pasivo} / \text{Total Activo}) \times 100$ | = o menor al 50% |
| Indicador | | Requisito Organizacional de Participación |
| Rentabilidad del Patrimonio | | = o superior a 0,00 |
| Rentabilidad del Activo | | = o superior a 0,00 |

Nota 1: En caso de Consorcio o Unión Temporal los indicadores de capital de trabajo liquidez y endeudamiento, se calcularán según el porcentaje de participación de cada integrante. Ninguno de los integrantes podrá presentar capital de trabajo negativo, so pena de ser descalificada financieramente la oferta.

Nota 2: En caso de Consorcio o Unión Temporal los indicadores de rentabilidad del patrimonio y rentabilidad del activo se calcularán según la sumatoria de cada uno de los indicadores y no por el porcentaje de participación de cada integrante.

El comité evaluador para este aspecto verificará el aporte de los documentos aquí solicitados, la omisión de alguno, así como el no cumplimiento de las exigencias establecidas en los Pliegos, conllevará a incurrir en causal de rechazo. Por tratarse de un factor habilitador de la oferta, el incumplimiento en cualquier indicador será causal de rechazo. Hecho que quedará de manifiesto en la sustentación del acta de evaluación

Capacidad Organizacional

La capacidad organizacional del oferente respecto de la RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO y RENTABILIDAD DEL ACTIVO se acreditarán de conformidad como se establece en el cuadro de índices financieros. – Capacidad Financiera.

Experiencia (General y Específica)

Acreditar experiencia de mínimo un (01) contrato y/o certificación, máximo la que considere el oferente, que sumados sean iguales o superiores al 100% del presupuesto oficial estimado para este proceso; cuyo objeto sea la adquisición o suministro materiales de construcción y/o materiales de ferretería y/o elementos en hierro dúctil

Cada contrato o certificación aportada deberá estar registrado en el RUP del proponente y contener el siguiente código:

| CODIGO UNSPSC | CLASIFICACIÓN |
|---------------|---|
| 401417 | COMPONENTES Y EQUIPOS PARA DISTRIBUCION Y SISTEMAS DE ACONDICIONAMIENTO / MATERIAL DE FERRETERIA Y ACCESORIOS |



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 17 de 21

Nota 1.

Para acreditar experiencia con el sector público, el proponente deberá aportar:

1. Copia del contrato y copia del acta final o de liquidación

Para acreditar experiencia con el sector privado deberá aportar:

1. copia de la certificación donde se establezca el objeto o actividades relacionadas, su cuantía y copia de la factura de venta.

Nota 2: Los contratos y/o certificaciones que aporte el oferente de cualquier naturaleza, como soporte de la Experiencia, deberán estar inscritos en el Registro único de Proponentes de la cámara de comercio; y el proponente deberá indicar expresamente el número consecutivo con el que se identifican en el RUP.

Si la constitución del proponente es menor a tres (3) años puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyente, siempre que cumpla con su respectivo registro en el RUP.

En caso de consorcios y uniones temporales cada uno de los miembros deberán aportar el RUP en el que se evidenciará la inscripción de los contratos y/o certificaciones que aporte para acreditar la experiencia.

Nota 3: Cuando se trate de consorcios y uniones temporales la experiencia general será la suma de la experiencia de cada uno de sus miembros.

NOTA 4: Para calcular la experiencia el proponente actualizará el valor de los contratos aportados al SMMLV, de la siguiente manera: **VFC/SMML**

VFC= Valor final del contrato

SMML= Salario mínimo vigente para el año de suscripción del contrato

VE= VFC * SMMLV

VE= Valor de la experiencia

VFC= Valor final del contrato en salarios

SMMLV= Salario mínimo mensual legal vigente para la actual vigencia fiscal (2019)

Para el cálculo del valor del contrato en salarios mínimos mensuales, se presenta la tabla de evolución del salario mínimo mensual de manera sucesiva a título de ejemplo:

| PERIODO | SMLMV |
|-----------------------------------|------------|
| Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016 | 689.455.00 |
| Enero 1 de 2017 a Dic. 31 de 2017 | 737.717.00 |
| Enero 1 de 2018 a Dic. 31 de 2018 | 781.242.00 |
| Enero 1 de 2019 a Dic. 31 de 2019 | 828.116.00 |

Evaluación

Factores de Escogencia y Calificación

Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 - **ARTÍCULO 39. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos



| | |
|---|---|
| | <p>de los pliegos de condiciones de las invitaciones a contratar.</p> <p>CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS Se asignarán 100 puntos como máximo, según la siguiente calificación:</p> <p>ASPECTO ECONÓMICO: 100 PUNTOS. Se le asignaran cien (100) puntos a la propuesta que sea la más económica, teniendo en cuenta que se calificara conforme a los precios unitarios, (en todo caso ningún ítem podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado) ochenta (80) puntos a la segunda y diez (10) puntos menos gradualmente a las demás propuestas.</p> <p>ASPECTOS A TENER EN CUENTA PARA LA EVALUACION Y OBTENER PUNTAJE</p> <ul style="list-style-type: none">a) El oferente deberá discriminar el valor de cada ítem establecido en el respectivo anexo, y discriminar el valor de IVA, en caso de no especificarlo, se presumirá que se encuentra incluido.b) En todos los casos debe cumplir con la totalidad de las características técnicas descritas, so pena de generar el rechazo de la oferta.c) Se tendrá en cuenta que en ningún caso el valor unitario de la propuesta podrá ser superior al valor promedio obtenido dentro del análisis de precios del mercado, de ser así lo hará incurrir en causal de rechazod) En caso de diferencias en la oferta económica entre el valor en números y letras por errores aritméticos, prevalece el valor establecido en letras.e) La oferta se debe presentar en pesos colombianos y sin decimales. |
| Otros para proceso de contratación | |
| Causales de Rechazo de Propuesta | <p>Será motivo de rechazo de la propuesta la que adolezca de alguna de las siguientes irregularidades:</p> <ul style="list-style-type: none">1 Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades señaladas por la Constitución y la ley. Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, aplica para cada uno de los integrantes.2 Ninguna persona natural y/o jurídica podrá presentar simultáneamente más de una (1) propuesta. La participación de un proponente en varias propuestas, dará lugar al rechazo y la exclusión del proceso selectivo.3 Cuando no cumpla con los requisitos habilitadores exigidos en la presente invitación y/o pliego de condiciones.4 Cuando la propuesta sea entregada extemporáneamente conforme al tiempo establecido para presentarla.5 Cuando las propuestas sean enviadas por correo o fax.6 Cuando quien suscriba la propuesta no tenga la capacidad legal para representar a la persona jurídica oferente, o cuando tenga limitación en cuantía para representar a dicha persona y acredite sus facultades. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de las sociedades que lo conforman.7 Si el Objeto Social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar. En caso de consorcios o uniones temporales se verificará este aspecto en cada una de los miembros que la conforman.8 Cuando se presenten diferencias, errores aritméticos o de digitación en los valores de la propuesta económica en cualquier parte de la oferta.9 Si la propuesta presentada por el oferente supera el presupuesto oficial estimado para esta contratación. |



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001

FECHA VIGENCIA: 2019-08-21

VERSIÓN: 07

Página 19 de 21

| | |
|--|--|
| | <p>10 Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos imprecisos, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad.</p> <p>11 Cuando el Proponente se encuentre incurso en algunas de las causales de disolución y/o liquidación de Sociedades</p> <p>12 Cuando el oferente no presente la garantía de seriedad de la oferta.</p> <p>13 Cuando el comité evaluador realice requerimientos de subsanación de documentos a los proponentes y estos no sean presentados dentro del término indicado.</p> <p>14 Superar los precios promedio de mercado establecidos en el estudio previo o documento de cotización.</p> <p>15 En las demás circunstancias señaladas expresamente en el pliego de condiciones</p> |
|--|--|

| | |
|------------------------------|---|
| Factores de Desempate | Será aplicable los establecidos en el artículo 35 del Manual de contratación de la empresa, Acuerdo 001 del 22 de abril de 2014 |
|------------------------------|---|

Capítulo VI: Riesgos

| Soporte de la estimación, tipificación y asignación de los riesgos. | <p>Con el fin de valorar el objeto del alcance contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso, se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.</p> <p>Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al estado y a la sociedad.</p> <p>En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL no estará obligado a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.</p> | | | | | | | | | | | | | | |
|--|---|---------------------------|------------------------|------------|------------|---------------------|-------------------------------|---------------------------|----------------|--|---------------------------|-------------|--|---------------------------|-------------|
| | <table border="1"> <thead> <tr> <th>TIPO DEL RIESGO</th> <th>DESCRIPCION DEL RIESGO</th> <th>ESTIMACION</th> <th>ASIGNACION</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="3">RIESGOS FINANCIEROS</td> <td>Imposición de nuevos tributos</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Administración</td> </tr> <tr> <td>Imposición de nuevos tramites o permisos</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Contratista</td> </tr> <tr> <td>Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista</td> <td>100% del daño o perjuicio</td> <td>Contratista</td> </tr> </tbody> </table> | TIPO DEL RIESGO | DESCRIPCION DEL RIESGO | ESTIMACION | ASIGNACION | RIESGOS FINANCIEROS | Imposición de nuevos tributos | 100% del daño o perjuicio | Administración | Imposición de nuevos tramites o permisos | 100% del daño o perjuicio | Contratista | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | TIPO DEL RIESGO | DESCRIPCION DEL RIESGO | ESTIMACION | ASIGNACION | | | | | | | | | | | |
| RIESGOS FINANCIEROS | Imposición de nuevos tributos | 100% del daño o perjuicio | Administración | | | | | | | | | | | | |
| | Imposición de nuevos tramites o permisos | 100% del daño o perjuicio | Contratista | | | | | | | | | | | | |
| | Variaciones o fluctuaciones en tasas de interés o condiciones del mercado que afecten los flujos futuros del contratista | 100% del daño o perjuicio | Contratista | | | | | | | | | | | | |



**ESTUDIO DE NECESIDAD
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN**

CÓDIGO: GJ-R-001
FECHA VIGENCIA: 2019-08-21
VERSIÓN: 07
Página 20 de 21

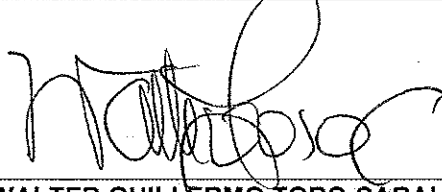
| | | | |
|-------------------------------|--|---------------------------|----------------|
| RIESGO REGULATORIO | Imposición de nuevos tributos | 100% del daño o perjuicio | Administración |
| | Imposición de nuevos tramites o permisos | 100% del daño o perjuicio | Contratista |
| | Cambios en el marco regulatorio | 100% del daño o Perjuicio | Contratista |
| | Variación de tasas o tarifas | 100% del daño o Perjuicio | Administración |
| RIESGO AMBIENTAL Y GEOGRAFICO | Daños o impactos que genere el contratista al Medio ambiente en el desarrollo del contrato | 100% del daño o Perjuicio | Contratista |
| MOVILIDAD Y TRANSPORTE | Inexistencia o limitaciones de medios de acceso y/o transporte de personas, materiales y equipos | 100% del daño o Perjuicio | Contratista |
| | Reducción de la oferta de mano de obra, materiales y/o equipos requeridos para la ejecución del contrato | 100% del daño o Perjuicio | Contratista |
| | Incremento en los precios de mano de obra y/o Materiales | 100% del daño o Perjuicio | Contratista |

Garantías a Constituir

El IBAL solicitara al oferente y contratista en los casos expresamente señalados la obligación de constituir las garantías con el fin de amparar el cumplimiento de sus obligaciones. Las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas. Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como Unión Temporal, Consorcio o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada a todos sus integrantes.

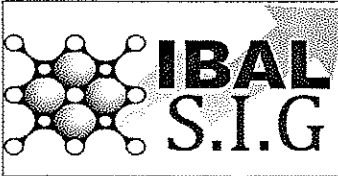
- **Cumplimiento:** Este amparo cubre a la Empresa de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria. Esta se exigirá por un valor mínimo equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y mínimo seis (6) meses más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes.** Este amparo debe cubrir la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la Empresa en cumplimiento de un contrato. Deberá constituirse por mínimo el (20%) del valor del contrato, que cubra el término del mismo y un año más. La fijación se hará teniendo en cuenta el bien o elemento suministrado.


El suscrito certifica que al momento de la elaboración del presente estudio de la necesidad se agotó todo el proceso de planeación, por lo que es viable técnica, financiera y jurídicamente adelantar el respectivo trámite de contratación para satisfacer la necesidad descrita.

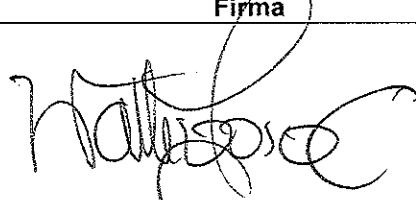

Firma: 

Nombre: WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO

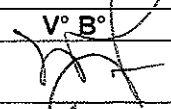

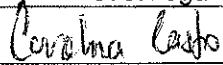
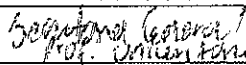
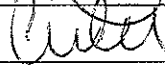
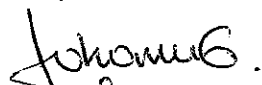
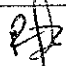
Cargo: Almacenista General


| | | |
|---|--|----------------------------|
|  | ESTUDIO DE NECESIDAD SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GJ-R-001 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2019-08-21 |
| | | VERSIÓN: 07 |
| | | Página 21 de 21 |

| | |
|-----------|---|
| Firma: |  |
| Nombre: | JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA |
| Cargo: | Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua |
| Proyecto: | Lucrecia Ortiz Ortiz |

| Constancia de Supervisor enterado y de acuerdo con el contenido del estudio | | |
|---|---|---|
| Nombre | Cargo | Firma |
| WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO | Almacenista General |  |
| JOHANA XIMENA ARANDA RIVERA | Profesional Especializado III Aseguramiento y Calidad de Agua |  |

| | |
|--------------------|---|
| Anexos: | |
| Estudio de Mercado | X |
| Certificaciones: | X |

| Funcionario o Asesor | Nombre | Dependencia | V° B° |
|---|---|--|---|
| Proyectado por: | Walter Guillermo Toro Caballero | Almacén |  |
| Aprobado por: | Cielo Constanza Moica Susunaga | Dirección Activa y Financiera |  |
| Revisado Jurídicamente: |  |  |  |
| Revisado y aprobado aspecto económico y financiero: | Johana Alegandio Gelinco Monsive | Contaduría Sección General |  |
| Aprobado Jurídicamente: | Viviana Patricia Rangel Zambrano | Secretaria General |  |

| | | |
|--|---|-----------------------------------|
|  | CERTIFICACION SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN | CÓDIGO: GH-R-037 |
| | | FECHA VIGENCIA: 2017-10-26 |
| | | VERSIÓN: 03 |
| | | Página 1 de 1 |

**EL SUSCRITO ALMACENISTA GENERAL DE LA EMPRESA
 IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO
 IBAL S.A. ESP OFICIAL**

CERTIFICA:

Que revisado el Plan Anual de Adquisiciones, Bienes, Obras y Servicios año 2019, se verifico que el ítem para el **SUMINISTRO DE DISPOSITIVOS (PUNTOS DE MUESTREO) PARA LA RECOLECCION DE MUESTRAS DE AGUA, PARA EL CONTROL Y LA VIGILANCIA DE LA CALIDAD DEL AGUA PARA EL CONSUMO HUMANO EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DEL IBAL S.A. ESP OFICIAL**, fue incluido dentro del mismo.

Dada en Ibagué, a los **03 DIC 2019**

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes


WALTER GUILLERMO TORO CABALLERO
 Almacenista General